



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-UF1 de la Unidad Funcional de Integridad, el Informe N° D000037-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el Memorando N° D000266-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes Legales N° D000113-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000126-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece que esta tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2024-PCM, se establece que la citada Política se desarrolla sobre diez ejes, los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país; siendo el Eje 6 Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional y; el Lineamiento 6.2 del Eje de Política 6, el fortalecimiento del modelo de integridad en el servicio público;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva, establece que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende como una de sus etapas la de Planificación, que a su vez incluye entre sus actividades la Elaboración del Programa de Integridad;

Que, el subnumeral 5.1.2 de la Directiva, señala que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000051-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG, se conforma la Unidad Funcional de Integridad, como unidad funcional dependiente de la Gerencia General del SERFOR;

Que, mediante el Informe N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-UI, la Unidad Funcional de Integridad señala que ha elaborado la propuesta del Programa de Integridad 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, indicando que su aprobación permitirá implementar los componentes del Modelo de Integridad y obtener una evaluación con puntuación destacable al cumplir con las disposiciones señaladas tanto en los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, como en la implementación de la Guía de Evaluación de Integridad, que mide el Índice de Capacidad Preventiva del SERFOR; por lo cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante los Informes Legales N° D000113-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ y N° D000126-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la propuesta del Programa de Integridad 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, ha sido formulada y sustentada por la Unidad Funcional de Integridad, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que conforme al numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, emita el acto resolutivo que apruebe el Programa de Integridad 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; debiendo publicarse dicho acto resolutivo únicamente en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público y; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Unidad funcional de Integridad, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTÁROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR